



Monclova, Coahuila de Zaragoza; a 11 de marzo de 2022

DIFCRCD/017/2022

LIC. LUIS ÁNGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC CUARTA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 11 de 03 del año 22 siendo
a las 9:10 horas, se recibió un escrito en fojas, al
que se acompañó y fue presentado por una
persona que dijo llamarse

Recibido por: Lic. Erika Ponce R.

PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a su oficio CV-149/2022 de fecha 28 de febrero del año en curso y recibido en esta dependencia en fecha 07 de marzo de 2022, mediante el cual solicita se rinda un informe pormenorizado relativo a la queja número CDHEC/4/2022/034/Q, la cual refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en agravio del C. le comunico lo siguiente:

Que efectivamente obra en constancias del Centro de Rehabilitación Integral de la ciudad de Monclova, el expediente número 0704/2019, el cual corresponde al C. quien acudió para su valoración el día 22 de junio de 2021 para tramitar su certificado de discapacidad, mismo que le fue otorgado bajo el número de certificado #0206/2021 en tiempo y forma. Por otra parte, este Organismo desconoce en mayor parte los hechos expuestos por el quejoso, toda vez que se realizó una búsqueda en el archivo del Centro de Rehabilitación Integral de Monclova y no se encontró algún otro trámite solicitado por el paciente referente a la obtención de placas para personas con discapacidad y que fuera posterior a su última cita. Asimismo, respecto de los hechos narrados por el quejoso, en relación al trato que recibió por parte del Médico Luis Alfonso Cabrera Álvarez, así como del servidor público que hace las citas y refiere que lo entrevistó, este organismo llevará a cabo la investigación pertinente conforme a derecho corresponda.

Cabe aclarar que los criterios para obtener las placas de Discapacidad, son definidos por la Administración Fiscal General del Estado con apoyo de distintas instancias gubernamentales, por lo que este Organismo en apoyo al mejor servicio, atención y funcionamiento colabora en la expedición de certificados de discapacidad a los usuarios para que puedan obtener los documentos solicitados. En este sentido, independientemente de la valoración médica que da el Centro de Rehabilitación Integral, este no es el responsable del otorgamiento de las placas, pues únicamente se limita a emitir el certificado médico correspondiente.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos

Finalmente, este organismo pone a disposición de la quejosa una cita médica el día 23 de marzo de 2022 a las 16:30 horas con el Dr. Luis Alfonso Cabrera Álvarez, a fin de llevar a cabo la valoración correspondiente.

Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable en la materia, este Organismo queda a las órdenes de esta H. Autoridad para tomar las medidas o acciones pertinentes, con relación a la queja interpuesta y así solucionar y/o evitar cualquier mal entendido o conflicto posterior o futuro y continuar brindándole una atención digna y con calidad

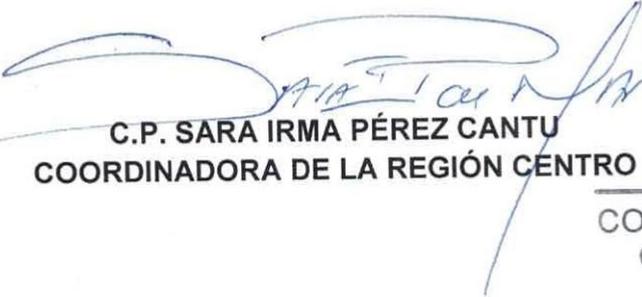
Por lo anteriormente expuesto y fundado ante usted, atentamente le solicito:

PRIMERO. - Se me tenga rindiendo el informe pormenorizado en los términos antes descritos.

SEGUNDO. – Se le informe a la parte quejosa sobre la programación de la cita médica para su diagnóstico y valoración.

TERCERO. - Se resuelva conforme a derecho.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”


C.P. SARA IRMA PÉREZ CANTU
COORDINADORA DE LA REGIÓN CENTRO

DIF
COAHUILA
COORDINACIÓN REGIÓN
CENTRO-DESIERTO